El Papa Juan Pablo II saluda ayer a la multitud, desde la iglesia de Santa María, reina de la Paz, en el centro de Roma, durante una de sus periódicas visitas pastorales. (AP).

EL fiscal había pedido penas de cadena perpetua para 34 de los reos. El jurado, integrado por once hombres y una mujer, formuló su veredicto después de una semana de deliberaciones.

Veinte y tres de los reos fueron acusados de secuestrar y asesinar a Moro, que fue capturado en Roma el 16 de marzo de 1978 durante una acción en la que sus cinco guardaespaldas fueron ultimados. Moro fue hallado muerto 55 días más tarde.

Los otros 40 reos fueron acusados de diversos delitos, incluso 17 crímenes, 11 intentos de asesinato y cuatro secuestros.

Las 19 personas acusadas de organizar el secuestro de Moro fueron condenadas a cadena perpetua.

Cuatro fueron halladas inocentes por falta de pruebas. Los otros 27 reos fueron hallados culpables y

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ASESORIA E INVERSIONES ASEVER COMPAÑIA LIMITADA".

1.- La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 30 de diciembre de 1982, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 10993 de 21 de enero de 1983.

2.- Los socios que conforman la compañía son: Luis Joaquín Romero Cevallos, ingeniero Bayardo Rafael Romero Cevallos y Marcelo Alejandro Romero Cevallos. Todos ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito.

3.- La compañía se denomina: "ASESORIA E INVERSIONES ASEVER COMPAÑIA LIMITADA".

4.- Objeto Social: prestación de servicios de asesoría profesional en los campos de: leyes, auditoría, contabilidad, finanzas, economía, seguros. La negociación, administración, permuta de inmuebles. Las negociaciones de Títulos de Crédito y valores, la negociación, importación y exportación de bienes muebles tales como artículos de bazar, cosméticos, alimentos y electrodomésticos, además piezas de repuestos para unidades industriales.

5.- Plazo de duración: veinte (20) años.

6.- Domicilio principal de la compañía: Quito.

7.- Capital Social: TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000,oo), dividido en trescientas (300) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo) de valor cada una.

8.- Integración de capital: se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma: CINCUENTA MIL SUCRES (S/.50.000,oo) en numerario, CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,oo) en especies muebles; y, queda por pagar la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/.150.000,oo) en el plazo de un año.

9.- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Vicepresidnete y el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 21 de enero de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL.